



GUÍA DE DERECHOS LABORALES PARA MUJERES DESPLAZADAS UCRANIANAS QUE TRABAJEN EN ESPAÑA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD

Instituto de las
MUJERES

Si estás trabajando por cuenta ajena en España tienes derecho a:

- ▶ Tener un contrato escrito.
- ▶ Estar dada de alta en la Seguridad Social y a la protección social que deriva.
- ▶ Una remuneración nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
- ▶ La retribución o compensación de horas extraordinarias.
- ▶ Reunirte, asociarte y sindicarte.
- ▶ No ser discriminada en el acceso al empleo, en tus condiciones de trabajo ni en tu desarrollo y promoción profesional.
- ▶ A tu integridad física y a la prevención de riesgos laborales.

- ▶ Al respeto de tu intimidad y a la consideración debida a tu dignidad, comprendida la protección frente al acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo.
- ▶ Prestaciones económicas por enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo, maternidad, desempleo.
- ▶ Vacaciones retribuidas de al menos 30 días naturales al año y descanso semanal de día y medio acumulable en períodos de 14 días.
- ▶ Permisos retribuidos por:
 - Matrimonio: 15 días naturales.
 - Nacimiento, adopción o acogimiento: 16 semanas.
 - Lactancia: 1 hora durante los 9 meses que dure la lactancia (acumulables)
 - Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado: 2 días, 4 días si hay desplazamiento.



- Traslado del domicilio habitual: 1 día.
 - Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal por el tiempo indispensable (Por ejemplo: Acudir a una citación judicial).
-
- ▶ Reducción de la jornada de trabajo por cuidado directo de menor de 12 años o persona con discapacidad.
 - ▶ Solicitar una adaptación de la distribución de la jornada de trabajo que haga efectivo el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 - ▶ Solicitar la extinción de tu contrato si sufres acoso, mobbing, retrasos reiterados y/o impago de tu salario u otros incumplimientos laborales con derecho a una indemnización.



Si eres víctima de violencia de género

Las trabajadoras víctimas de violencia de género tienen derechos por motivo de su condición a excedencia, adaptación y reducción de jornada, cambio de centro de trabajo, suspensión de relación laboral con derecho a reserva de puesto y ausencias justificadas por motivo de su situación física o psicológica.



[Guía de derechos para mujeres refugiadas que puedan estar sufriendo violencia machista.](#)

Cómo detectar si eres una falsa autónoma

Si facturas como autónoma, pero: estás sometida a horarios e instrucciones, no negocias el valor de tu trabajo, no puedes rechazar pedidos ni combinar varias contrataciones, eres una falsa autónoma ya que no cuentas con la protección que tienen las trabajadoras asalariadas. Busca asesoramiento a través de los recursos y teléfonos de este folleto.



Si trabajas en una subcontrata o en una Empresa de Trabajo Temporal (ETT) tienes derecho a:

- ▶ Ser informada por escrito de la identidad de la empresa principal para la cual prestas servicios.
- ▶ Las mismas condiciones esenciales que las personas contratadas directamente por la empresa usuaria tales como: remuneración, duración de la jornada, horas extraordinarias, periodos de descanso, trabajo nocturno, días festivos y vacaciones, seguridad y salud en el trabajo, etc.



Si tienes dudas, necesitas asesoramiento o crees que se están vulnerando tus derechos, puedes:



Consultar en el servicio de información y asesoramiento gratuito del Instituto de las Mujeres.



900191010



Servicio Telesor. Personas con discapacidad auditiva/habla



inmujer@inmujeres.es

Consultas no jurídicas

De lunes a viernes laborables de 9:00 a 20:00 y los sábados de 9:00 a 14:00.



Recurrir a la representación legal de trabajadoras en tu empresa, a tu sindicato o asociación de referencia.



Presentar una denuncia por escrito en la Inspección Provincial de Trabajo descargando el modelo de denuncia en su [web](#) o telemáticamente en la sede electrónica del Ministerio de Trabajo.



Presentar una demanda ante la Jurisdicción Social. El Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogacía de tu provincia te asesorará gratuitamente sobre la tramitación y, en su caso, sobre la obtención de la asistencia jurídica gratuita.

Información sobre protección internacional para personas desplazadas con nacionalidad ucraniana:

Puedes solicitar un documento de protección temporal para residir, trabajar o estudiar en la UE y acceder al Catálogo de Prestaciones por un año (renovable hasta 3 años). Más información en:



+34910474444



[Página web](#)



Guía de derechos laborales para mujeres desplazadas ucranianas que trabajen en España

NIPO: 050-22-024-5



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD

Instituto de las
MUJERES